



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, septiembre dos de dos mil veinte (2020)

**Medio de Control:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**Demandante:** JOSE ROLDAN CASTAÑO RENDON  
**Demandado:** MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTRO  
**Radicado:** 05001333300120190042700  
**Asunto:** REQUIERE PARTE ACTORA PREVIO A DECRETAR DESISTIMIENTO TÁCITO

Mediante proveído del dos de marzo de 2020 (F170) se instó a la parte actora para que diera cumplimiento con lo ordenado en el auto admisorio, para proceder a enviar los correos electrónicos de notificación al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como lo ordena el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011. Sin embargo hasta la fecha no existe constancias en el expediente de haber cumplido con lo exigido por esta Judicatura, por lo que procedería a decretar el desistimiento tácito de la demanda.

No obstante, atendiendo a los inconvenientes de acceso a la sede en donde funciona los Juzgados Administrativos, por causa de la declaración de emergencia nacional a causa del Covid-19, esta Judicatura requiere a la parte demandante para que, en el término de cinco días a partir de la notificación por estados de esta providencia, acredite el cumplimiento de lo ordenado en el auto que antecede al correo institucional del Juzgado, [adm01med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm01med@cendoj.ramajudicial.gov.co) so pena de entenderse como desistimiento a la demanda.

Por último, atendiendo a lo anterior, esta judicatura, como ya se dijo, ante las directrices impartidas por los distintos organismos del Gobierno Nacional, debido a la crisis mundial a causa del COVID-19 y las implicaciones que esto ha traído a todos los países, incluido Colombia y en aras de salvaguardar el derecho de las partes, se requerirá a la accionante para que actualicen los datos electrónicos en el presente proceso, y atienda lo regulado en los artículos 3° y 6° del Decreto 806 de 2020, acreditando que la dirección del correo electrónico de los apoderados coincida con la inscrita en el Registro Nacional de abogados en el siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi8VR5Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENIIZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u>



**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **871c67f17000686e6a67256029d8a2e35663ae76a31fc5fe8766a85fd0956ed**  
Documento generado en 03/09/2020 11:11:45 p.m.